



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente:	D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal:	D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal:	D. Álvaro GIL BAQUERO
Vocal:	Dña. Alba RIVERO QUESADA
Secretaria/Vocal:	Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA NÚMERO 05/2016-17.

En Madrid, siendo las once horas del día catorce de septiembre de dos mil dieciséis, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leídas las Actas anteriores de la nº01 a la nº4/2016-17, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
BM. GUADALAJARA – CRONISTAR OVIEDO BM.	1MB014	SÁB. 24 SEPT. A LAS 16:30H (EN LUGAR DE A LAS 19:30H) PAB. MUN. DAVID SANTAMARÍA (c/ Regino Pradillo, s/n – GUADALAJARA)
A. LLEIDATANA – HANDBOL MISLATA	PFC025	SÁBADO 24/SEPT A LAS 20:30H , EN LUGAR DE A LAS 19:00H P.MPAL.ONZE DE SETEMBRE (AVDA. ONZE DE SETEMBRE S/N - LÉRIDA)
ADESAL CÓRDOBA – LANZAROTE ZONZAMAS	PFD024	DOMINGO 25/SEP A LAS 12:00H , EN LUGAR DE A LAS 13:00H PAB. BARrio DE LA FUENSANTA (PINTOR PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ S/N - CÓRDOBA)
O.A.R. GRACIA SABADELL – H.SANT ESTEVE SESROVIRES	1MD025	DOMINGO 02/OCT A LAS 12:30H, EN LUGAR DEL SÁBADO 01 P. O.A.R. GRACIA (C/BOCCACCIO, S/N - SABADELL)
B.M. ALARCOS CIUDAD REAL – GIJÓN JOVELLANOS	DHB042	SÁBADO 08/OCT A LAS 19:00 POLIDEPORTIVO PUERTA DE SANTA MARÍA (CAMINO DEL CAMPILLO S/N – CIUDAD REAL)
BM. ALMORADI – BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA	1ME034	SÁBADO 08/OCT A LAS 19:00H , EN LUGAR DE A LAS 18:30 NUEVO PABELLÓN DE ALMORADI (CRTRA. DE CATRAL S/N – ALMORADI)
C.D. URCI ALMERIA - C. LOS OLIVOS	PFD041	SÁBADO 08 DE OCTUBRE a las 17:00h PABELLÓN MOISÉS RUIZ (Carretera de Níjar, nº 2, ALMERIA)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



BM. POZUELO DE CALATRAVA – LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN	PFD042	SÁBADO 08 DE OCTUBRE A LAS 21:00H P. MPAL LAS ESPARTANAS DE POZUELO DE CALATRAVA (CRTRA. CIUDAD REAL – VALDEPEÑAS KM 11 – POZUELO DE CALATRAVA)
AIALA ZARAUTZ KE - SUREGRANCA	PFB045	DOMINGO 09/OCT A LAS 12:30H, EN LUGAR DEL SÁBADO 08 P. MPAL. ARITZBATALDE (ARABA KALEA, 20 – ZARAUTZ)
ROCASA GRAN CANARIA ACE – MECALIA ATL. GUARDÉS	DHF076	VIERNES 28/OCT A LAS 20:00H EN LUGAR DEL SÁBADO 29 P. INSULAR ANTONIO MORENO (MESONERO ROMANO S/N – LAS REMUDAS)
C.B. SALUD-TENERIFE – LOGROÑO SPORTING LA RIOJA	PFB136	SÁB. 26 NOV. a las 20:00h (en lugar de SÁBADO 10 DIC) PAL. MPAL. DEP. S/C TENERIFE (GUMERSINDO ROBAYNA, 3 - SANTA CRUZ DE TENERIFE)

3. TASA POR CAMBIO DE HORARIO

- **BM. ZONZAMAS**

“REQUERIR al club BM. ZONZAMAS el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido ADESAL CÓRDOBA – LANZAROTE ZONZAMAS sin mediar causa de fuerza mayor”.

- **O.A.R. GRACIA SABADELL**

“REQUERIR al club O.A.R. GRACIA SABADELL el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido O.A.R. GRACIA SABADELL – H.S ANT ESTEVE SESROVIRES sin mediar causa de fuerza mayor”.

- **DEPORTIVO BALONMANO SUREGRANCA**

“REQUERIR al club DEPORTIVO BALONMANO SUREGRANCA el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido AIALA ZARAUTZ KE - SUREGRANCA sin mediar causa de fuerza mayor”.”

4. APROBACIÓN CAMBIO DE NOMBRE y DE PABELLÓN DE JUEGO HABITUAL

- **RASOEIRO BALONMAN**

“El equipo RASOEIRO BM, de PRIMERA DIV. EST. MASC., pasa a llamarse: CALMEAR RASOEIRO BM.”

- **H. SANT VICENC**

“El equipo H. SANT VICENÇ, de DIV. HONOR PLATA FEM., pasa a llamarse: H. SANT VICENÇ – BAR MI CASA.”

- **CISNE BM.**

“El equipo CISNE BM., de DIV. HONOR PLATA MASC., pasa a llamarse: CISNE COLEGIO LOS SAUCES.”

- **BM. BOLAÑOS**

“El equipo BM. BOLAÑOS, de DIV. HONOR PLATA FEMENINA, pasa a llamarse: VINO DOÑA BERENGUELA BM. BOLAÑOS.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 05/2016-17 del C.N. Competición del 14/09/2016.-

• **C. D. E. LOS CHELINES**

“El equipo CASTRO URDIALES, de DIV. HONOR PLATA FEM., pasa a llamarse: LOIZAGA CONSTRUCCIONES / CASTRO-URDIALES.”

• **CAMBIO DE PABELLÓN DE JUEGO HABITUAL – C.D. URCI ALMERÍA**

“APROBAR el uso del PABELLÓN MOISÉS RUIZ (Carretera de Níjar, nº 2, ALMERIA) como instalación habitual para que el club C.D. URCI ALMERÍA pueda albergar allí los encuentros de categoría estatal en los que actúe como equipo local.”

5. LIGA DE LOTERÍAS DE BALONMANO FEMENINO – DIV. DE HONOR FEMENINA (JORNADA 01)

• **PROSETECNISA ZUAZO - ELCHE MUSTANG (DHF012)**

“Sancionar al Club BALONMANO ELCHE con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo en el partido “PROSETECNISA ZUAZO - ELCHE MUSTANG”, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto.de Régimen Disciplinario.”

• **ESENCIA 27 ULE CLEBA LEON BM. - BM. BASE VILLAVERDE (DHF017)**

“Sancionar al Club CLEBA (LEÓN BALONMANO) con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo en el partido “ESENCIA 27 ULE CLEBA LEON BM. - BM. BASE VILLAVERDE”, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto.de Régimen Disciplinario.”

6. RECLAMACIONES CLUB CISNE DE BALONMANO Y S.D. ATL. NOVÁS

• **CLUB CISNE DE BALONMANO**

“1.- Que los jugadores D. Pablo GAYOSO MARTÍNEZ y D. Alejandro CONDE FERNÁNDEZ quedaron desvinculados del club SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO al término de la pasada temporada 2015/16 y por tanto tienen plena potestad para suscribir licencia con otro club de su elección.
2.- Comunicar esta decisión al DEPARTAMENTO DE COMPETICIONES de la RFEBM para que proceda a tramitar la acreditación estatal preceptiva para su participación en competición estatal con el club CISNE DE BALONMANO, club con el que según la Federación Gallega de Balonmano, han suscrito licencia para esta temporada 2016/17.”

• **S.D. ATL. NOVÁS**

“1.- Que el jugador D. Rubén FIGUEIRIDO PEIXIDO quedó desvinculado del club SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO al término de la pasada temporada 2015/16 y por tanto tiene plena potestad para suscribir licencia con otro club de su elección.
2.- Comunicar esta decisión al DEPARTAMENTO DE COMPETICIONES de la RFEBM para que proceda a tramitar la acreditación estatal preceptiva para su participación en competición estatal con el club S. D. ATLÉTICO NOVAS, club con el que según la Federación Gallega de Balonmano, ha suscrito licencia para esta temporada 2016/17.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



7. RECURSO DE REVISIÓN DERECHOS DE FORMACIÓN ANDREA CID

“I. ESTIMAR la solicitud formulada por el Club Unión Balonmán Lavadores sobre el pago de la compensación que tiene derecho a percibir del Club Seis do Nadal por los derechos de formación de Dña. Andrea Cid Sánchez al reunir todos los requisitos establecidos en los Artículos 80 y 81 del Rgto. de Partidos y Competiciones, cifrando los derechos de formación en la cantidad de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS (2.184,00 €).

II. RECLAMAR formalmente al Club Seis do Nadal el pago de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS (2.184,00 €), que está obligado a abonar al Club Unión Balonmán Lavadores por los derechos de formación del indicado jugador conforme al Artículo 218 en relación con el 81 del Reglamento de Partidos y Competiciones.”

8. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

9. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ


Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ


Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

